

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8021** XANAORI, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
FIADES, SOCIEDAD LIMITADA  
CENDO ACRES, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas compañías, celebradas el 30 de septiembre de 2019, han aprobado la fusión por absorción de las sociedades FiaDES, Sociedad Limitada y Cendo Acres, Sociedad Limitada que se extinguen, por parte de Xanaori, Sociedad Limitada, sociedad ya existente, a la que se transmite en bloque a título universal el patrimonio de las sociedades absorbidas y que quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se extingue con motivo de la fusión, conforme a los Balances de fusión cerrados el día 30 de septiembre de 2019.

La fusión proyectada entre la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas, implicará la disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, así como la atribución de participaciones sociales de la sociedad absorbente a los socios de las sociedades absorbidas.

Se hace constar expresamente que la decisión y acuerdo de fusión han sido adoptados por unanimidad por las respectivas Juntas Generales y Universales de la sociedad absorbente y absorbidas, resultando por tanto de aplicación a la presente fusión la previsión del artículo 42 de la Ley Modificaciones Estructurales ("acuerdo unánime de fusión").

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley Modificaciones Estructurales, el derecho que corresponde a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 Ley Modificaciones Estructurales. No existen obligacionistas en ninguna de las sociedades intervinientes.

Mollet del Valles, 1 de octubre de 2019.- La Secretaria del Consejo de Administración de Xanaori, Sociedad Limitada, Ana López Mayolas.- El Administrador único de Cendos Acres, Sociedad Limitada, Ignacio Javier López Claver.- El Administrador único de FiaDES, Sociedad Limitada, Oriol López Mayolas.

ID: A190061486-1